REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN

006

n 6 FFR 2014

)

(

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "SAN GABRIEL" RRSC 041 – 2009

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución Nº 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

La Ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5º dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

El Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 4 de este artículo le autoriza expresamente para "Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los

recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil". Subraya fuera de texto

Por medio de Resolución Nº 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone "ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

La señora ROSA EMERITA JOJOA identificada con cedula de ciudadanía N°27.086.045, por intermedio de la Corporación Autónoma Regional del Nariño - Corponariño, mediante oficio con radicado No. 012506 del 28 de diciembre de 2009, remitió la documentación requerida para el inicio del trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio denominado "SAN GABRIEL", con una extensión superficiaria de 2 hectáreas 7900 metros cuadrados, con el nombre, "SAN GABRIEL", ubicada en el corregimiento el Encano del municipio de Pasto Departamento de Nariño (folio 3). El inmueble objeto de solicitud de registro se encuentra inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 240-100871 del 5 de octubre de 2009, consultado e impreso el 20 de agosto de 2013 (folio 5 y 34).

La Coordinación del Grupo Jurídico de Parques Nacionales Naturales, emitió memorando 962 del 1/02/2010, requiriendo a CORPONARIÑO la aclaración de inconsistencias respecto de la cabida del predio "SAN GABRIEL" (folio 15), la corporación dio respuesta mediante radicado 003015 del 29 de marzo de 2010 (folio 16), en el que envió copia de la escritura pública N° 2798 (folio 17 y 18).

De acuerdo al estudio realizado por la Coordinación del Grupo Jurídico de Parques Nacionales Naturales contenido en Memorando DIG GJU 328 del 26/05/2010, a los documentos aportados con la solicitud se determinó que cumple con los requisitos legales conforme al Decreto 1996 de 1999 para ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "SAN GABRIEL" (folio 19).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía Municipal de San Juan de Pasto del 25 de junio al 15 de julio de 2010 (folio 27) y en CORPONARIÑO del 15 al 28 de junio de 2010 (folio 25), remitidos mediante oficios No. 007501 del 18/09/2010 de la Alcaldía de Pasto y No. 3929 del 3/08/2010 de CORPONARIÑO.

II. VISITA E INFORME TECNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el profesional Diego Delgado de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y el tecnólogo Karol Parra Alarcón de la Dirección Territorial de Andes Occidentales, realizaron visita técnica al inmueble y emitieron Concepto Técnico No. 20132300005066 del 12 de diciembre de 2013 (folios 35 a 74), donde se presenta la ubicación geográfica del predio y el mapa con la zonificación indicando cada

Resolución 0 0 6 FEB 2014 Hoja No. 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "SAN GABRIEL" RRSC 041 – 2009

una de las zonas de la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999, a continuación los aspectos más relevantes de dicho concepto:

"Consideraciones técnicas:

La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es la única figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.¹

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo.

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones².

En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación – Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sostenibilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.

1. Características generales del predio: El predio SAN GABRIEL se encuentra localizado en la vereda San José del corregimiento de El Encano, en jurisdicción del municipio de Pasto, a aproximadamente 25 Km de su cabecera municipal. El predio se ubica en la zona de influencia del Santuario de Flora y Fauna Isla de La Corota, que hace parte del Humedal Ramsar Laguna de La Cocha, y a su vez hace parte de la Reserva Forestal Protectora Laguna de La Cocha- Cerro de Patascoy, declarada mediante acuerdos No. 005 de 1971 y No. 058 de 1973 y resoluciones ejecutivas No. 231 de 1971 y No. 073 de 1974 del Ministerio de Agricultura.

Decreto 1996 de 1999. Mediante el cual se reglamenta el registro de RNSC.



² FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE – RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Orinoquia en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011.

Resolución

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "SAN GABRIEL" RRSC 041 - 2009

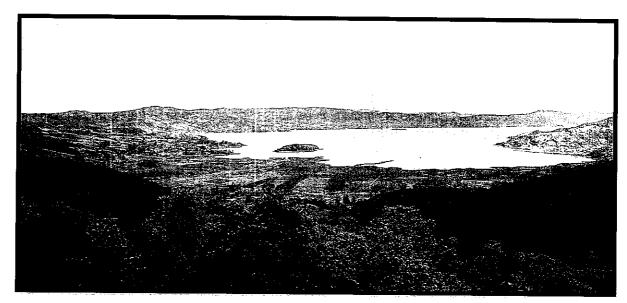


Imagen 1. Vista general desde el costado norte del Humedal Ramsar Laguna de La cocha, con el Santuario de Fauna y Flora Isla de La Corota.

El acceso al predio se puede hacer por vía terrestre, tomando la vía nacional Pasto-Mocoa. La vereda San José se localiza a la altura del desvío que conduce al corregimiento de El Encano.

Linderos: Según escritura No. 2798 del 24/11/1.992, los linderos correspondientes al predio San Gabriel son los siguientes:

"...por el NORTE, con propiedad de Amulfo Floriberto Jojoa, cerca de alambre al medio, en extensión de 60 Mts; por el SUR: con la misma vendedora, cerca de alambre al medio, en extensión de 60 Mts; Por el ORIENTE, con propiedad de José María Jojoa, zanja y cerca de alambre al medio, en extensión de 180 Mts, y por el OCCIDENTE, con propiedades de Milton Díaz y Enrique Jojoa, en extensión de 180 Mts, zanjón de agua y cerca de alambre al medio...

El área solicitada para registro corresponde a 2 Ha, 7.900 m² según el formulario de solicitud, cuyas coordenadas geográficas se referencian en la tabla 1. La información de georreferenciación se tomó utilizando un equipo navegador Garmin eTrex 20. Cabe aclarar que según consulta catastral realizada en la página web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para el predio San Gabriel 3, se tiene que la extensión total del predio es de 1 Ha, 9.907 m² (Imagen 2), extensión menor a la reportada en escritura

En contraste, durante la visita al predio se registró una extensión total de 1 Ha, 9.450 m². Si bien se presenta cierto error en la medición en campo, debido, entre otras cosas a la dificultad de acceso a ciertos puntos en los linderos y al equipo navegador utilizado, que presenta cierta imprecisión o error que puede ser debido entre otras cosas a las condiciones climáticas en el momento de la captura de datos, la diferencia entre la

pública No. 2798 de 1992, con una extensión de 2 Ha. 7900 m²

³Instituto Geográfico Agustín Codazzi. < http://geoportal.igac.gov.co/ssigl2.0/visor/galeria.req?mapald=23. Consultado el 15/11/2013.

extensión reportada en el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria respecto a aquella referenciada en la página informativa del IGAC y a la registrada en campo es significativa. Dado esto, se procederá a registrar el predio San Gabriel, teniendo en cuenta como extensión total para el predio la registrada durante la visita técnica, que corresponde a 1,945 Ha, y por ende la zonificación de la reserva se hará con base en dicha extensión.

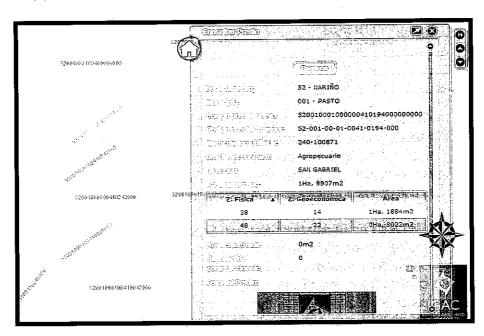


Imagen 2. Imagen del predio San Gabriel en el visor geográfico del IGAC. Se observa la extensión reportada para el predio, de 1 Ha, 9907 m²..."

 ACLARACIÓN: De acuerdo con la tipificación del sistema productivo, expuesta más adelante en la presente resolución, se plantea registrar parcialmente el predio San Gabriel, incluyendo las zonas de Conservación y de Amortiguación y Manejo Especial, por lo tanto, la extensión a registrar corresponde a 0,710 Ha del total del predio, excluyendo las zonas de Infraestructura y de Agrosistemas, esta última debido a que no presenta procesos de sostenibilidad.

Tabla 1. Coordenadas geográficas del predio SAN GABRIEL, en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil. Información tomada con un equipo navegador GPS Garmin eTrex 20.

Coordenada	Coordenadas geográficas		
N	W	Altitud	
1° 9'40.66"	77° 8'46.49"	2906	
1° 9'40.75"	77° 8'46.42"	2907	
1° 9'40.96"	77° 8'46.62"	2907	
1° 9'41.33"	77° 8'46.67"	2908	
1° 9'41.36"	77° 8'46.72"	2907	
1° 9'40.93"	77° 8'47.36"	2900	
1° 9'40.11"	77° 8'48.63"	2889	
1° 9'39.97"	77° 8'49.75"	2880	
1° 9'39.75"	77° 8'50.27"	2876	
1° 9'39.48"	77° 8′50.92"	2871	

1° 9'39.06"	77° 8'51.28"	2868
1° 9'38.11"	77° 8'51.60"	2863
1° 9'36.77"	77° 8′53.33″	2850
1° 9'36.00"	77° 8'53.10"	2852
1° 9'34.98"	77° 8'52.65"	2854
1° 9'35.53"	77° 8'51.94"	2856
1° 9'36.18"	77° 8'50.87"	2865
1° 9'36.54"	77° 8′50.30″	2869
1° 9'37.38"	77° 8'49.02"	2880

Hidrografía: El predio SAN GABRIEL pertenece a la microcuenca San Gabriel, que discurre por el lindero occidental del predio y es alimentada por un nacedero en la parte norte del predio, en la zona de conservación. La pequeña microcuenca San Gabriel a su vez pertenece a la subcuenca del Río Guamuéz, afluente del río Putumayo, que a su vez es uno de los principales tributarios del río Amazonas en la vertiente del Atlántico⁴.

2. Muestra de Ecosistema Natural: El predio se encuentra ubicado en el costado norte en zona de influencia del Humedal Ramsar Laguna de La Cocha, que hace parte la Ecorregión Bordoncillo Patascoy- La Cocha, ésta se localiza en la confluencia de las provincias biogeográficas Norandina y Amazónica. Según la clasificación de Holdridge, el predio se localiza en la zona de vida "bosque muy húmedo montano", con un rango altitudinal entre 2850 y 2907 msnm, temperaturas entre 8 y 12°C y precipitaciones que oscilan entre los 1300 y 2500 mm⁵.

El régimen de precipitaciones para la región corresponde a uno de tipo unimodal biestacional, con una época de lluvias intensas entre los meses de abril y agosto, y otra época de bajas lluvias entre octubre y marzo⁶.

En la localidad se encuentra el ecosistema de bosque altoandino, también denominado selva andina, que presenta características típicas del bosque de niebla, debido a la influencia de los páramos zonales y azonales de la región y la alta humedad relativa, con promedios mensuales multianuales de 87% para el sector de El Encano⁷. Se considera este ecosistema como una zona de transición entre el bosque altoandino y el páramo, presentando elementos florísticos característicos de ambos. Dicho ecosistema se encuentra representado dentro del predio por un parche de bosque secundario en buen estado, y en proceso de regeneración, de 0,526 Ha de extensión.

En información contenida en la reseña histórica del predio, recibida en octubre de 2009 al iniciar el trámite de registro por parte de Corponariño (Folio 7 del expediente), en cuanto a la zona de conservación se menciona: "...El bosque estaba formado por un ecosistema arbustivo y herbáceo muy extenso, hace unos 40 años, con un bosque primario; pero éste

⁷ Ídem.

⁴Delgado A., S. Ruiz, L. Arévalo, G. Castillo & N. Viles. (Eds). 2008. Plan de Acción en Biodiversidad del departamento de Nariño 2006 - 2030- Propuesta Técnica. Corponariño, Gobernación de Nariño - Secretaría de Agricultura, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales - UAESPNN - Territorial Surandina, Universidad de Nariño, Universidad Mariana y Asociación para el Desarrollo Campesino. Pasto.
⁵ IDEAM 2005. Atlas Climatológico de Colombia. Parte II. Imprenta Nacional de Colombia.

⁶ CORPONARIÑO-MINAMBIENTE_CORPOAMAZONIA 2002. Plan de Manejo del Corredor Andino Amazónico, Páramo de Bordoncillo – Cerro de Patascoy, La Cocha, como ecorregión estratégica para los departamentos de Nariño y Putumayo. Pasto, Nariño.

sufrió una intervención antrópica muy fuerte, quedando algunos relictos. Hoy se está recuperando y ya se puede observar un bosque secundario..." Esta condición se observa en el predio San Gabriel, ya que presenta un bosque secundario en buen estado de conservación con proceso de restauración pasiva, ya que fue talado hace 20 años con fines agropecuarios y por decisión del propietario conjuntamente con su familia se inicia proceso de restauración del bosque, para conservar la fauna silvestre, un nacedero y la rivera de la microcuenca San Gabriel. Actualmente el bosque presenta dos estratos boscosos: el subdosel, con pocas especies representativas y el sotobosque, en donde se encuentra la mayor abundancia y diversidad de especies, entre las que destacan las rasantes como gramíneas, los anturios (género Anthurium) y bromelias (géneros Tillandsia y Guzmania). Se observa una buena cantidad de musgos y líquenes, lo que indica que el bosque ayuda a atrapar y regular la humedad del ambiente, lo que a su vez alimenta y mantiene el nacedero en el bosque. Una importante porción de la vegetación protege la zona de ronda de la quebrada San Gabriel, que discurre por el lindero occidental del predio y es alimentada a su vez por un nacimiento de agua ubicado en la parte alta de la zona de conservación, generando la conectividad del bosque ripario. Entre la vegetación ribereña se destaca la alta presencia de carrizo (Chusquea serrulata), característico de coberturas riparias en buen estado. Tanto la quebrada como su bosque protector se encuentran en buen estado, con presencia de musgos, líquenes y bromelias, dada la humedad en el interior. Se observa una buena capa de hojarasca, la cual ayuda a retener la humedad en el suelo y proporciona nutrientes que son rápidamente aprovechados por las plantas, factor importante debido a que estos suelos son muy pobres y bastante ácidos.

2.1. Conectividad: El bosque del predio, poseen una conectividad con el predio de Arnulfo Jojoa y Helena robles en la parte norte. La conectividad con Arnulfo Jojoa presenta buen estado de conservación, pero es prioritario iniciar acciones de recuperación de la margen tanto izquierda como derecha de la microcuenca San Gabriel, debido a que su ronda de conservación no excede los dos metros, y esta no posee aislamiento, lo cual permite que el ganado genere presión al recurso hídrico. La conectividad con Helena Robles es mediante una cerca viva, catalogada como un corredor lineal poco estructurado que conecta con un gran bosque. Es pertinente generar acciones de enriquecimiento forestal a dicho corredor lineal para que se consolide y permita el paso de materia y energía de un predio al otro.

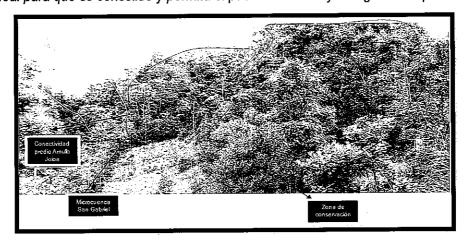


Imagen 3. Vista general del bosque en el predio San Gabriel. En el costado izquierdo se observa la zona de ronda de la quebrada San Gabriel y la zona de pastizal y rastrojo que corresponde a la zona de amortiguación.



Resolución

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "SAN GABRIEL" RRSC 041 - 2009

En términos de presiones la zona de conservación al interior del predio está siendo afectada debido a que no hay zona con función amortiguadora, que mitigue el impacto de las actividades agropecuarias en especial de la ganadería y del cultivo de mora. A nivel externo del predio, las conectividades se encuentran afectadas por caminos de herradura y tala selectiva de especies forestales para material dendroenergético.

Por tal razón se proponen las siguientes medidas de manejo, concertadas con los dueños, a la hora de definir la zonificación:

- Definir una zona con función amortiguadora que permita la protección del bosque.
- Aislamiento de la ronda de la microcuenca San Gabriel.
- Realizar procesos de acercamiento con los dueños de los predios contiguos al predio San Gabriel, para generar acuerdos colectivos de conservación de las conectividades.

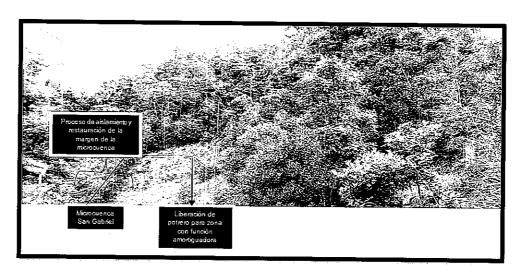


Imagen 4. Medidas de manejo propuestas para la zonificación de la Reserva San Gabriel.

2.1. Flora: La vegetación observada en el pequeño parche de bosque presente en el predio SAN GABRIEL corresponde a una asociación de especies características del bosque secundario altoandino nublado, en regeneración y en buen estado Entre la vegetación predominante de la reserva se observan encinos (Weinmannia spp.), mote (Tournefortia fuliginosa), canelón (Drimys granadensis), aliso (Alnus acuminata), motilón silvestre (Freziera canescens), cerote o mortiño (Hesperomeles glabrata) carrizo (Chusquea serrulata), pelotillo (Viburnum pichinchense), moquillo (Saurauia sp.), cascarillo (Cinchona sp.), Arrayán (Myrcianthes rhopaloides), mora silvestre (Rubus sp.), así como también los helechos arbóreos (Cyathea sp., Dicksonia sellowiana), helecho cimarrón (Blechnum sp.) y melastomatáceas, entre las que destacan el morochillo (Miconia theaezans) y el pucasacho o sietecueros (Tibouchina mollis) entre otras. Estas últimas son plantas características de bosques secundarios intervenidos y en regeneración, condición observada en este parche en particular. Adicionalmente, se evidencia gran cantidad de bromelias y epífitas en los arboles de mayor envergadura, las cuales son características de los bosques nublados con alta humedad.

Una característica positiva para resaltar de la Reserva San Gabriel, respecto a los demás predios visitados es que no se evidenció la presencia de especies exóticas, lo cual es muy frecuente en la región.

Los dueños del predio se han interesado mucho por la conservación de la franja de bosque que hay en su predio, y constantemente realizan labores de enriquecimiento del bosque con la siembra de especies nativas y el establecimiento de cercas vivas con las mismas.

La tabla 2 muestra la lista de especies de flora observadas en la reserva y reportadas por los habitantes del predio. La identificación se realizó utilizando las guías de plantas del Santuario de Fauna y Flora Isla de La Corota, el catalogo de nombres comunes de plantas de Colombia del Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional 8.

Tabla 2. Especies de flora representativa reportadas para el predio SAN GABRIEL. Caracterización realizada con base en observaciones en campo y en información suministrada por propietarios y

personal de la organización comunitaria Prohumedales.

Nombre común	Nombre científico	Familia	Estado de conservación
Moquillo	Saurauia sp.	Actinidiaceae	
Pelotillo	Viburnum pichinchense	Adoxaceae	
Anturio/Sachapanga	Anthurium sp.	Araceae	
Mano de Oso	Oreopanax sp.	Araliaceae	
Chilca blanca	Baccharis buddleioides	Asteraceae	
Santamaría	Liabum igniarium	Asteraceae	
Aliso	Alnus acuminata	Betulaceae	
Cajeto	Delostoma integrifolium	Bignoniaceae	
Helecho Cimarrón	Blechnum sp.	Blechnaceae	
Mote	Tournefortia fuliginosa	Boraginaceae	
Vicundo	Tillandsia complanata	Bromeliaceae	
Vicundo	Tillandsia sp.	Bromeliaceae	
Vicundo	Guzmania sp.	Bromeliaceae	
Cancho	Brunellia tomentosa	Brunelliaceae	
Chilacuán	Vasconcellea pubescens	Caricaceae	
Olloco	Hedyosmum translucidum	Chloranthaceae	
Mate/Manduro	Clusia multiflora	Clusiaceae	
Encino churoso	Weinmannia silvatica	Cunoniaceae	
Encino liso	Weinmannia sp.	Cunoniaceae	
Helecho macho	Cyathea sp.	Cyatheaceae	
Cortadera	Carex chordalis	Cyperaceae	

⁸ Nombres comunes de las Plantas de Colombia.< http://www.biovirtual.unal.edu.co/nombrescomunes/> Consultado el 28 de Octubre de 2013.

Helecho cuy	Dicksonia sellowiana	Dicksoniaceae
Pipisique	Disterigma alaternoides	Ericaceae
Arnalulo/Chaquilulo	Cavendishia sp.	Ericaceae
Fragua	Bejaria sp.	Ericaceae
Chachafruto	Erythrina edulis	Fabaceae
Palma	Watsonia sp.	Iridaceae
Uraco	Ocotea guianensis	Lauraceae
Melastomatáceas		Melastomataceae
Morochillo	Miconia theaezans	Melastomataceae
Sietecueros/Pucasacho	Tibouchina mollis	Melastomataceae
Laurel de Cera	Morella pubescens	Myricaceae
Arrayán	Myrcianthes rhopaloides	Myrtaceae
Motilón silvestre	Freziera canescens	Pentaphylacaceae
Motilón dulce	Hyeronima macrocarpa	Phyllanthaceae
Carrizo	Chusquea serrulata	Poaceae
Charmolán	Geissanthus andinus	Primulaceae
Cucharo	Myrsine coriacea	Primulaceae
Mora silvestre	Rubus sp.	Rosaceae
Capuli	Prunus sp.	Rosaceae
Cerote/Mortiño	Hesperomeles glabrata	Rosaceae
Cascarillo	Cinchona sp.	Rubiaceae
	Palicourea sp.	Rubiaceae
Canelón	Drimys granadensis	Winteraceae

2.2. Fauna: La caracterización de la fauna presente en el predio SAN GABRIEL se llevó a cabo teniendo en cuenta la información suministrada por los propietarios y por el personal de Prohumedales. Adicionalmente, se consultaron las listas de registros de fauna incluidas en los Planes de Manejo del Humedal Ramsar Laguna de La Cocha y en el Plan de Manejo del Corredor Andino Amazónico Páramo de Bordoncillo- Cerro de Patascoy, La Cocha, con el fin de determinar la fauna presente en la región. Basados en los rangos de distribución de las mismas, se determinaron las especies que pueden estar presentes en el predio. Se consideraron 4 grupos principales, a saber: mamíferos, aves, anfibios y reptiles. La tabla 3 presenta las especies de fauna reportadas y con posible presencia en el predio SAN GABRIEL.

Tabla 3. Especies de fauna representativa reportadas y con posible presencia en el predio SAN GABRIEL. Información recopilada a partir de observaciones en campo, reportes de los propietarios, personal de Prohumedales y listas de fauna presente en la región.

GRUPO DE INTERES	Nombre común	Nombre científico	Familia	Estado de conservación
	Venado soche	Mazama rufina	Cervidae	VU ⁹

⁹ Lizcano, D. & Alvarez, S.J. 2008. Mazama rufina. En: IUCN 2013. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2013.1.
www.iucnredlist.org. Consultado el 29 de Octubre de 2013.

MAMÍFEROS	Venado conejo	Pudu mephistophiles	Cervidae	VU / CITES Apend. II¹º
	veriado conejo	Dasypus	Oorvidad	Aponorn
	Armadillo	novemcinctus	Dasypodidae	
	Airiduino	Didelphis	Badypoulado	
	Raposa	albiventris	Didelphidae	
	rapod	Caluromys		
	Ratón de agua/Fara	derbianus	Didelphidae	
	, idital and and and	Sylvilagus		-,
	Conejo silvestre	brasiliensis	Laporidae	
	Chucure/Comadreja	Mustela frenata	Mustelidae	
<u> </u>	Cusumbo	Nasuella olivacea	Procyonidae	
	·····			
	Cusumbo	Nasua nasua	Procyonidae	
		Sciurus	Octobrida	
	Ardilla colorada	granatensis	Sciuridae	
	Murciélagos	Chiroptera		
		Buteo	A i - ituista a	
_	Gavilán caminero	magnirostris	Accipitridae	
	Garza del ganado	Bubulcus ibis	Ardeidae	
		Zenaida		
	Tórtola	auriculata	Columbidae	
		Patagioenas		
	Paloma collareja	fasciata	Columbidae	
		Penelope		
_	Pava andina	montagnii	Cracidae	
	0 " "	Zonotrichia	Ch a simiala a	
_	Gorrión copetón	capensis	Emberizidae	
	Curiquinga/Caracara	Phalcoboenus		
	paramuno	carunculatus	Falconidae	*
		Orochelidon		
	Golondrina	murina	Hirudinidae	
	Mochilero	Psarocolius sp.	Icteridae	
	THE OWNER OF THE OWNER OWNE	Cacicus		
	Putuchil	chrysonotus	Icteridae	
		Campephilus		
	Carpintero gigante	pollens	Picidae	
AVES		Pionus		
	Loro/Cotorra oscura	chalcopterus	Psittacidae	
		Leptosittaca		
	Loro paramuno	branickii	Psittacidae	VU ¹¹
Γ	Tupón/Todosus	Andigena		
	Tucán/Terlaque andino	hypoglauca	Ramphastidae	VU ¹²
-			· -	
	Búho real	Bubo virginianus	Striigidae	

¹⁰ Barrio, J. & Tirira, D. 2008. Pudu mephistophiles. En: IUCN 2013. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2013.1. www.iucnredlist.org, Consultado el 29 de Octubre de 2013.

<a href="<"><www.iucnredlist.org>. Consultado el 29 de Octubre de 2013.
11 Renjifo, L.M., S. Arango C. & M.F. Gómez. 2002. Leptosittaca branickii. en: Renjifo, L.M., A.M. Franco-Maya, J.D. Amaya-Espinel, G. Kattan y B. López-Lánus (eds.) 2002. Libro Rojo de Aves de Colombia. Serie Libros Rojos de Especies Amenazadas de Colombia. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y Ministerio del Medio Ambiente. Bogotá, Colombia.

Colombia.

12 Renjifo, L.M. & S. Arango C. 2002. *Andigena hypoglauca*. en: Renjifo, L.M., A.M. Franco-Maya, J.D. Amaya-Espinel, G. Kattan y B. López-Lánus (eds.) 2002. Libro Rojo de Aves de Colombia. Serie Libros Rojos de Especies Amenazadas de Colombia. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y Ministerio del Medio Ambiente. Bogotá, Colombia.

	Josés	Chlorornis riefferii	Thraupidae	
	Colibrí chillón/Tominejo	Colibri coruscans	Trochillidae	
	Colibrí verdemar/Chillón verde	Colibri thelassinus	Trochillidae	
	Colibrí/Inca Collarejo	Coeligena torquata	Trochillidae	
	Colibrí/Calzoncitos reluciente	Eriocnemis vestita	Trochillidae	
	Colibrí/Colilargo verde	Lesbia nuna	Trochillidae	
	Colibrí cola roja	Metallura tyrianthina	Trochillidae	
	Colibrí colilargo/Cometa verdiazul	Aglaiocercus kingi	Trochillidae	
	Colibrí pico curvo	Lafresnaya Iafresnayi	Trochillidae	
	Colibrí angel del sol Colibrí chupasavia	Heliangelus exortis Boissonneaua	Trochillidae	
	Collibri Criupasavia	flavescens	Trochillidae	·
	Chiguaco	Turdus serranus	Turdidae	
	Mirla negra	Turdus fuscater	Turdidae	
	Zorzal buchipecoso	Catharus ustulatus	Turdidae	
	Lechuza común	Tyto alba	Tytonidae	.
	Sapito arlequín de Nariño	Atelopus ignescens	Bufonidae	CR ¹³
ANFIBIOS	Rana marsupial de La Cocha	Gastrotheca espeletia	Hemipractidae	EN14
	Ranas/"Sapitos" de Iluvia	Eleutherodactylus sp.	Leptodactylidae	
REPTILES	Lagartija	Proctoporus sp.	Gymnophtalmidae	

*: Especie de ave con rango de distribución restringido (<50.000 Km²)15

15 IAvH & BirdLife International. Aves de Colombia con Rango Restringido (50.000 Km²).
http://www.humboldt.org.co/conservacion/aicas/aves_restringido.html> Consultado el 15/11/2013.

¹³ Ardila-Robayo, M.C. & R.A. Maldonado-Silva. 2004. Sapito Arlequín de Nariño. *Atelopus ignescens*. Pp 132-136. En Rueda-Almonacid, J.V., J.D. Lynch & A. Amézquita (Eds.). 2004. Libro Rojo de Anfibios de Colombia. Serie Libros Rojos de Especies Amenazadas de Colombia. Conservación Internacional Colombia, Instituto de Ciencias Naturales – Universidad Nacional de Colombia, Ministerio del Medio Ambiente. Bogotá. Colombia.

Colombia, Ministerio del Medio Ambiente. Bogotá, Colombia.

14 Restrepo-Toro, J.H. 2004. Rana Marsupial de La Cocha. Gastrotheca espeletia. Pp. 273-277. En Rueda-Almonacid, J.V., J.D. Lynch & A. Amézquita (Eds.). 2004. Libro Rojo de Anfibios de Colombia. Serie Libros Rojos de Especies Amenazadas de Colombia. Conservación Internacional Colombia, Instituto de Ciencias Naturales — Universidad Nacional de Colombia, Ministerio del Medio Ambiente. Bogotá, Colombia.

Categorías de amenaza:

CR: En peligro crítico.

EN: En peligro. VU: Vulnerable.

Cites Apend. II: Incluye a las especies que no están necesariamente amenazadas de extinción, pero que podrían estarlo de no controlar y regular estrictamente su comercio¹⁶.

Durante el recorrido realizado por el predio se pudo observar la presencia de gorrión (Zonotrichia capensis), mirlas negras y chiguacos (Turdus fuscater, T. serranus), el primero de estos asociado comúnmente al cucharo (Myrsine coriacea); asimismo se observó la presencia en la localidad del Tucán o Terlaque andino (Andigena hypoglauca), especie comúnmente asociada al motilón dulce (Hyeronima macrocarpa), ya que se alimenta de sus frutos. Adicionalmente, durante los recorridos fue muy común escuchar el canto de las ranas de lluvia dentro del bosque (Eleutherodactylus spp.), sin embargo no fue posible observarlas. Estos organismos son frecuentemente usados como indicadores biológicos de las condiciones ambientales de un lugar en particular, puesto que su presencia indica un muy buen estado de las fuentes hídricas del lugar. Sin embargo, los habitantes del predio y la región afirman que la cantidad de ranas ha disminuido en los últimos años. Por otra parte, los propietarios del predio aseguran que en el pasado se podía observar la Rana marsupial de La Cocha (Gastrotheca espeletia), sin embargo actualmente ya no se registran avistamientos de la misma, situación bastante preocupante, puesto que esta especie está considerada como En Peligro de extinción por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Finalmente, en la región se reporta la presencia histórica del Sapito arlequín de Nariño (Atelopus ignescens), especie considerada en peligro crítico de extinción (CR), pero actualmente algunos expertos consideran que la especie está extinta en esta localidad. Por esta razón, es recomendable realizar estudios en esta y otras localidades para determinar si todavía hay presencia de ésta y de ser así, cual es el estado actual de sus poblaciones.

- **3. Objetivos de conservación:** Según los objetivos generales y específicos del SINAP planteados en el Decreto 2372 de 2010¹⁷, para el predio San Gabriel se tienen:
- **3.1. Objetivo General:** Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica y garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales.
- 3.2. Objetivos específicos: Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen en su integridad el Bosque muy húmedo Montano (Bmh- M) o bosque altoandino de niebla presente en la reserva San Gabriel y proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo.
- **3.3. Objetos de conservación:** Parche de Bosque muy húmedo Montano (Bmh-M), la quebrada San Gabriel con su bosque protector y las especies animales Mazama Rufina, Pudu mephistophiles, Phalcoboenus carunculatus, Leptosittaca branickii, Andigena

16 Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Apéndices I, II y III de la CITES. http://www.cites.org/esp/app/ Consultado el 01/11/2013.
 17 Ministerio de Ambiente. Vivianda y Deservollo Territorial. Poerceto numero 2372 del 1 de Julio de 2010. Per el quel se realemente.

¹⁷ Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Decreto numero 2372 del 1 de Julio de 2010. Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.

hypoglauca, Atelopus ignescens y Gastrotheca espeletia, las cuales presentan algún grado de amenaza o distribución restringida.

Cabe resaltar que la distribución geográfica de la especie Atelopus ignescens incluye la Laguna de La Cocha, el páramo de Guachucal y los alrededores del Volcán Galeras. La región en donde se localiza el predio San Gabriel ha tenido presencia histórica de esta especie, sin embargo, en los últimos 15 años no se han encontrado individuos en muestreos realizados en la región, por lo que muchos autores consideran a Atelopus ignescens como extinto en Colombia^{18, 19}. Situación similar se presenta para la especie Gastrotheca espeletía, la cual era comúnmente observada por los habitantes de la región, sin embargo, en los últimos años se ha reducido significativamente la frecuencia de avistamientos de esta especie. Según pobladores locales, hace años era muy común observarlas, incluso en las zonas de cultivos, pero en la actualidad es muy difícil observarlas. Esta situación implica que estas especies sean de particular interés como objetos claros de conservación.

4. Zonificación: De los documentos de solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil allegados por los solicitantes y de los documentos técnicos enviados por Corponariño e incluidos en el expediente, en cuanto a la zonificación del predio San Gabriel, se tiene una extensión total solicitada para registro de 2,7900 Ha. Sin embargo, la información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi respecto al predio, reporta una extensión de 1,9907 Ha y la información levantada en campo registra una extensión de 1,945 Ha. Debido a la diferencia significativa entre los datos correspondientes a la extensión del predio, como se mencionó en la parte inicial del presente concepto, la extensión que se tendrá en cuenta para el registro y bajo la cual se zonificará la reserva, corresponde a 1,945 Ha.

Reserva Forestal Protectora Laguna de La Cocha- Cerro de Patascoy: El predio San Gabriel se encuentra en su totalidad dentro de la Reserva Forestal Protectora Laguna de La Cocha- Cerro de Patascoy, creada mediante Acuerdo 005/71- 058/73 expedido por el INDERENA, y Resolución 231/71- 073/74 expedida por el Ministerio de Agricultura. Actualmente la Reserva Forestal no cuenta con Plan de Manejo Ambiental, por lo tanto no se tiene establecida una zonificación de uso del suelo para ésta.

Según el Plan de Manejo Integral del Humedal Ramsar Laguna de La Cocha, las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se encuentran catalogadas dentro de la zona de manejo sostenible, a saber: "...La zona de uso sostenible del Humedal Ramsar Laguna de la Cocha, corresponde a aquellos espacios del área de influencia del Lago Guamués, ubicados en zonas de ladera por debajo de la cota 2800 y con pendientes menores al que por sus características pueden ser destinados al desarrollo de actividades productivas, pero en donde es necesario promover la aplicación de sistemas de producción limpia para el manejo ambiental sostenible por parte de cada sector productivo bajo reglamentación especial determinada por la autoridad ambiental competente para prevenir y controlar los impactos ambientales que la actividad pueda generar..." Para el caso particular de la Reserva San Gabriel, esta se encuentra localizada por encima de la cota de 2.800 msnm y

Rueda-Almonacid, J.V., J.V. Rodríguez-Mahecha, E. La Marca, S. Lötters, T. Kahn & A. Angulo. 2005. Ranas Arlequínes. Conservación Internacional. Bogotá, Colombia. 158 pp.

Rueda-Almonacid, J.V., J.D. Lynch & A. Amézquita (Eds.). 2004. Libro Rojo de Anfibios de Colombia. Serie Libros Rojos de Especies Amenazadas de Colombia. Conservación Internacional Colombia, Instituto de Ciencias Naturales – Universidad Nacional de Colombia, Ministerio del Medio Ambiente. Bogotá, Colombia.
19 Ruedo Almonacida L.V. L.V. Battimo de Medio Ambiente. Bogotá, Colombia.

006

aunque actualmente se está llevando a cabo la transición paulatina hacia los sistemas productivos ambientalmente sostenibles, en el predio todavía se llevan a cabo prácticas que involucran agroquímicos para la fertilización y control fitosanitario y demás situaciones relacionadas con la práctica agrícola, situación descrita a continuación:

- **4.1. Tipificación del sistema productivo:** La zona de sistemas productivos está compuesta en su gran mayoría por cultivos de cebolla junca, mora castilla (productos para la venta), cría de curíes y culivo de papa destinada para el autoconsumo. El sistema productivo tipificado para el predio san Gabriel esta en marcado en el sistema de minifundio con monocultivos de cebolla en asocio a cultivos de mora.
- Los factores de sostenibilidad identificados en el sistema productivo:
- Aplicación de abonos orgánicos, producto del estiércol de curíes en las primeras etapas de siembra de cebolla y abonado de la mora, complementado con abono químico como el 10-30-10 aplicado cada 6 meses al cultivo.
- Cría de curíes para producción de abono y fortalecimiento de la autonomía alimentaria (autoconsumo del producto) y seguridad alimentaria al venderlo.
- La distribución de los usos del suelo teniendo en cuenta su vocación potencial.
- Cultivo de pastos como el ray grass y kikuyo para comida de los curíes.

Factores de insostenibilidad identificados en el sistema productivo:

- Altos costos en fertilizantes químicos, que afectan la rentabilidad del cultivo.
- La producción de mora castilla se ha visto afectada, ya que estos cultivos son muy antiguos (20 años) y están en proceso de renovación.
- Los tutores para la mora son extraídos del bosque, causando una tala selectiva en la zona de conservación.
- Utilización de agro tóxicos para el control de plagas y enfermedades en los cultivos de cebolla y mora.

La actividad productiva que presenta mayores índices de insostenibilidad, respecto al recurso suelo, es el cultivo de la cebolla junca, ya que está dispuesto en contra de la pendiente permitiendo que el suelo sea lavado en temporada de lluvia arrastrando sedimento, sumado a esto el uso de agrotóxicos que se aplican para el sostenimiento del mismo. El cultivo de mora presenta mediana sostenibilidad ya que es impactado por la frecuente aplicación de insumos agrícolas debido a que es muy viejo y posee déficit de nutrientes., además impacta significativamente el bosque por la extracción de tutores para el soporte del cultivo. De la cría de cuyes se aprovecha el estiércol como abono para a los sistemas productivos, pero se han liberado zonas para el cultivo de pastos para alimentar a los curíes, situación que favorece la ampliación de potreros. Estos son utilizados también para ganadería.

Se presenta a continuación un cuadro de sostenibilidad e insostenibilidad teniendo en cuenta las actividades productivas:





Figura 1. Matriz de sostenibilidad/insostenibilidad de las actividades agrícolas llevadas a cabo en la Reserva San Gabriel.

- **4.2.** Amenazas presentes en la reserva: Dentro de las amenazas presentadas en la reserva, se encontró el monocultivo de cebolla, cuyas prácticas culturales presentan factores de insostenibilidad como:
- Mal manejo de las curvas de nivel y la pendiente en ciertos sectores del cultivo.
- Aplicación de agro tóxicos para el mantenimiento del monocultivo.
- Lixiviación y arrastre de suelo.

Según lo anteriormente mencionado, se plantea registrar parcialmente el predio San Gabriel, incluyendo únicamente las zonas de Conservación y de Amortiguación y Manejo Especial, por tanto la extensión total de la Reserva Natural de la Sociedad Civil San Gabriel será de 0,710 Ha,. Se excluirán del registro las zonas de Infraestructura y de Agrosistemas, esta última por cuanto no presenta procesos sostenibles consolidados y todavía se encuentra generando impactos negativos sobre las áreas circundantes objeto de conservación, lo cual va en contravía del artículo 1 del Decreto reglamentario 1996 de 1999²⁰.

Tabla 4. Zonificación planteada para el registro parcial de la Reserva Natural de la Sociedad Civil San Gabriel.

Gun Gubnor.		
Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
Conservación	0,526 Ha	74,08
Amortiguación y Manejo Especial	0, 184 Ha	25,92
TOTAL	0,710 Ha	100%

Decreto 1996 de 1999. Artículo 1. "...Reserva Natural de la Sociedad Civil. Denomínase Reserva Natural de la Sociedad Civil la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales..."

- 4.3. Zona de Conservación: Con 0.526 Ha. corresponde al 74.08% de la extensión de la Reserva. Contiene una muestra representativa del ecosistema natural Bosque muy húmedo montano (Bmh-M), localizado a una altura promedio de 2.840 msnm. En general se observa un bosque secundario en buen estado y en proceso continuo de regeneración desde hace varios años. El parche de bosque de niebla del predio se ubica en la zona de transición entre el bosque altoandino y el páramo. Ubicado en el costado norte del predio, el bosque protege la ronda de la guebrada San Gabriel, la cual fue tomada como lindero del mismo y constituye la principal fuente de suministro hídrico, la cual a su vez es alimentada por un pequeño nacimiento de agua localizado en la zona de conservación. En el bosque se observan especies como encinos (Weinmannia spp.), uraco (Ocotea guianensis), mate (Clusia multiflora), aliso (Alnus acuminata), entre otras. Adicionalmente, se observan especies típicas del bosque muy húmedo montano característico de la zona, como mote (Tournefortia fuliginosa), motilón dulce (Hyeronima macrocarpa), motilón silvestre (Freziera canescens), pino colombiano (Podocarpus oleifolius), moquillo (Saurauia sp.), Laurel de cera (Morella pubescens), carrizo (Chusquea sp.), entre otras, así como gran cantidad de melastomatáceas (Tibouchina sp., Miconia sp.), bromelias (Tillandsia sp., Guzmania sp.), helechos (Pteridium sp., Blechnum sp.) y musgos.
- **4.4. Zona de Amortiguación y Manejo Especial:** Planteada conjuntamente con los dueños, durante la visita técnica realizada al predio. Consiste en una franja de pastos de 0,184 Ha que bordea la zona de conservación, y que corresponden al 25,92% de la extensión de la Reserva. Esta zona se ubica como barrera separando el bosquede los sistemas productivos del predio. En esta zona se observan pastos brasileros sembrados y en menor proporción, una franja de rastrojo medio y bajo en estado de regeneración, que corresponde a la porción inmediatamente contigua al bosque, lo cual favorece la ampliación paulatina de este.
- **5. Servicios ambientales y sociales:** De acuerdo con lo observado en campo y lo conversado con los propietarios del predio, la tabla 5 muestra los diferentes servicios ambientales de la Reserva San Gabriel.

Tabla 5. Servicios ambientales prestados por la RNSC San Gabriel.

Bien ambiental	Servicio ambiental	Clasificación del servicio ambiental	Oportunidades	limitantes
Recurso bosque	Protección del agua	De regulación	Conectividad del bosque con predios aledaños	-Escases de leña en la zona.
,	Alimento para la avifauna	De provisión	Presencia de Arboles semilleros dispersos en el bosque	-zonas de función amortiguadora no definida.
	dendroenergético	De provisión	Arboles sembrados como cercas vivas permiten entresacas para leña.	-presiones por pastoreo de ganado.
	Hábitat para especies de fauna silvestre	De provisión	La forma del parche de bosque permite el soporte de vida, además posee que conectividades permiten el flujo de materia y energía.	
	Apreciación estética del paisaje	cultural	Permite el ecoturismo	Poco desarrollo de infraestructura.
Recurso hidrico	Agua para consumo Humano y animal	De provisión	Protección en la parte alta donde nace el recurso hídrico	Desprotección en la parte media, permitiendo que el ganado contamine el recurso hídrico.
suelo	cultivos	De provisión	Producción escalonada	-Cultivos que necesitan renovación. -cultivos sembrados sin tener las curvas a nivel.



Resolución

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "SAN GABRIEL" RRSC 041 – 2009

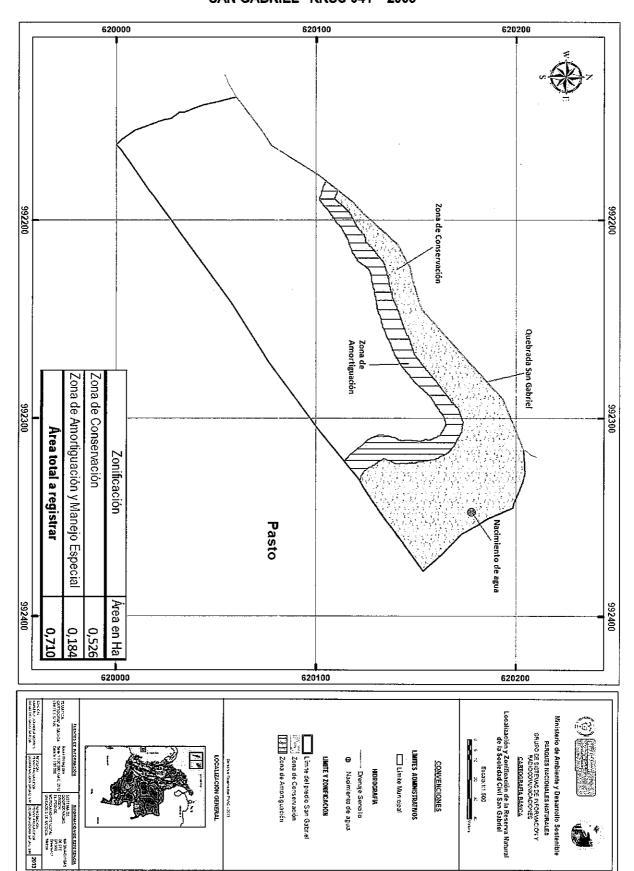


Figura 2. Mapa de zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil San Gabriel. Planteado y elaborado por Parques Nacionales Naturales.

006

- 6. Usos y Actividades: Respecto a los usos y actividades a los que se dedicará la Reserva Natural de la Sociedad Civil SAN GABRIEL, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1996 de 1999 se plantean:
- 6.1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas. Dentro de este punto se definieron varias actividades: procesos de restauración pasiva, ubicación de árboles semilleros dentro del bosque para propagación, reforestación con árboles nativos. Además el cauce de la microcuenca san Gabriel necesita un perimetro de protección de tres metros en su margen izquierda y derecha, situación que debe ser concertada con el dueño del predio.
- 6.2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- 6.3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- 6.4. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

7. Consideraciones y recomendaciones

- El registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio SAN GABRIEL es viable según lo estipulado en el artículo 1 del Decreto reglamentario 1996 de 1999, ya que contiene una muestra representativa del ecosistema natural bosque muy húmedo montano (Bmh-M), también denominado bosque altoandino de niebla.
- Que pese a poseer una muestra de ecosistema natural consolidada, se evidencia que los sistemas productivos del predio no cumplen del todo con los criterios de sostenibilidad enunciados en el mencionado decreto reglamentario, por lo tanto, las zonas de Agrosistemas y de Infraestructura y manejo intensivo serán excluidas del registro. Se registrarán únicamente las zonas de Conservación y de Amortiguación y Manejo Especial, para un registro parcial de 0,710 Ha.
- Que es necesario desarrollar estrategias de manejo de los sistemas productivos que involucren la transición total hacia la producción orgánica, en donde se utilicen biopreparados, fertilizantes y demás compuestos orgánicos, control biológico de plagas, entre otras, que aseguren la sostenibilidad ambiental de la reserva, lo cual permitirá a futuro, no solo disminuir considerablemente las presiones sobre la zona de conservación, sino también incluir dichos sistemas sostenibles dentro del registro.
- Que en este sentido, es de vital importancia plantear el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Natural San Gabriel, el cual debe basarse en los criterios de sostenibilidad prestando especial atención a las consideraciones anteriormente descritas y a diversas acciones de manejo que aseguren la sostenibilidad ambiental y productiva de la reserva, entre las que se pueden tener en cuenta las siguientes:
- Aislamiento del bosque.
- -Abonos orgánicos para el cultivo de la mora y cebolla.

- Establecimiento de un bosque dendroenergético liberando una proporción de terreno donde no se tiene ningún cultivo establecido.
- Reforestación con especies nativas para acrecentar el ancho del corredor de ribera.
- Implementación de estufas eco-eficientes, que necesitan poco material dendroenergético para su funcionamiento.
- Que la Reserva Natural de la Sociedad Civil SAN GABRIEL, constituye un importante sitio de refugio y tránsito de fauna silvestre, entre las que se destacan Mazama Rufina, Pudu mephistophiles, Phalcoboenus carunculatus, Leptosittaca branickii, Andigena hypoglauca, Atelopus ignescens y Gastrotheca espeletia, las cuales presentan algún grado de amenaza o distribución restringida y están presentes en la región.
- Continuar con las labores de reforestación con especies nativas, con el fin de favorecer la composición y estructura del bosque, asegurar la protección del recurso hídrico, el desarrollo y maduración del bosque y su conectividad a lo largo de la quebrada San Gabriel. Para ello debe plantearse la ampliación de la franja de bosque protector de la ribera de la microcuenca.
- Llevar a cabo trabajos en conjunto con la comunidad y vecinos del sector, con el fin de generar conciencia y apropiación por los bosques de la región y así lograr una mayor participación de la comunidad en la regeneración y conservación de estos bosques naturales. Con esto, se puede pensar que a futuro, otras personas se interesen en registrar sus predios como reservas favoreciendo aún más la representatividad y conectividad de estos bosques en la región.
- Adoptar la zonificación planteada en el numeral 4 del presente concepto técnico.
- La RNSC SAN GABRIEL estará sujeta a los usos y actividades planteados en el numeral 6 del presente concepto técnico.

Concepto:

Considerando lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1996 de 1999, se considera VIABLE el registro parcial de 0,710 Ha como Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio SAN GABRIEL, localizada en el corregimiento de El Encano, municipio de Pasto, departamento de Nariño, ya cumple con los requisitos mínimos exigidos por la ley."

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar el predio rural "SAN GABRIEL", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN GABRIEL", toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar 0,710 ha del predio rural "SAN GABRIEL", como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "SAN GABRIEL", con folio de matrícula inmobiliaria No. 240-100871, ubicado en el Corregimiento el Encano del municipio de San Juan de Pasto Departamento de Nariño, de propiedad de la señora ROSA EMERITA JOJOA identificada con cedula de ciudadanía N° 27.086.045, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN GABRIEL", se proponen los siguientes:

- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica y garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales.
- Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen en su integridad el Bosque muy húmedo Montano (Bmh- M) o bosque altoandino de niebla presente en la reserva San Gabriel y proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN GABRIEL",

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
Conservación	0,526 Ha	74,08
Amortiguación y Manejo Especial	0, 184 Ha	25,92
TOTAL	0,710 Ha	100%

Tabla 4. Zonificación planteada para el registro parcial de la Reserva Natural de la Sociedad Civil San Gabriel.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN GABRIEL", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los
 ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas. Dentro de este punto se definieron varias
 actividades: procesos de restauración pasiva, ubicación de árboles semilleros dentro del bosque
 para propagación, reforestación con árboles nativos. Además el cauce de la microcuenca san
 Gabriel necesita un perímetro de protección de tres metros en su margen izquierda y derecha,
 situación que debe ser concertada con el dueño del predio.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte a la beneficiaria del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socieconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN GABRIEL", estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de San Juan de Pasto y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución la beneficiaria del presente registro, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Nariño, Alcaldía municipal de San Juan de Pasto y a la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del Decreto reglamentario 1996 de 1999.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo a la señora ROSA EMERITA JOJOA identificada con cedula de ciudadanía N° 27.086.045, en los términos previstos en el artículo 44 y subsiguientes del Decreto 01 de 1984 Anterior Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN GABRIEL", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 50 y subsiguientes del Decreto 01 de 1984 Anterior Código Contencioso Administrativo y el Decreto 1996 de 1999.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Nicol Marie Oyuela Perdomo. – Abogada contratista GTEA SGM —
Diego Mauricio Delgado García – Biólogo contratista GTEA SGM.

Revisó: Natalia Julieta Galvis A. – Profesional Especializado SGM

Revisó: Natalia Julieta Galvis A. – Profesional Especializado SGM PAS Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM. Expediente: 041 – 2009